



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0147 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 07 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0226-2021-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI/OGA se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021;

Que, con Resoluciones Directorales N° 021, 030, 058, 70, 95, 110, 116, 124 y 132-2021-MIDAGRI-SG/OGA se aprueba la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013 para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que *“el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, mediante Informe N° 0226-2021-MIDAGRI/OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento solicita aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir siete (07) procedimientos de selección a efectos de atender el requerimiento de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, la Oficina General de Administración, así como la exclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en los anexos de la presente Resolución; sustentado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD,





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0147 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 07 de julio de 2021

en cuanto prevé que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, para la inclusión de los procedimientos de selección se requiere de certificación presupuestal, por lo que para la referencia 58 se cuenta con la Nota 1982, para la referencia 59 se cuenta con la Nota 1882, para la referencia 60 se cuenta con la Nota 1858 y 1859, para la referencia 61 se cuenta con la Nota 2006, para la referencia 62 se cuenta con la Nota 2018, para la referencia 63 se cuenta con la Nota 2015 y para la referencia 64 se cuenta con la Nota 2033; emitidas por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fechas 30, 23, 22, de junio de 2021; y de fechas 02 y 06 de julio de 2021, respectivamente;

Que, asimismo, se procederá a la exclusión de un procedimiento de selección consignado en el PAC inicial en la referencia 11 proceso de Licitación Pública "Adquisición de uniformes institucionales para los servidores del Ministerio de Agricultura y Riego 2021";

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los anexos, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0147 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 07 de julio de 2021

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ
Directora General
Oficina General de Administración